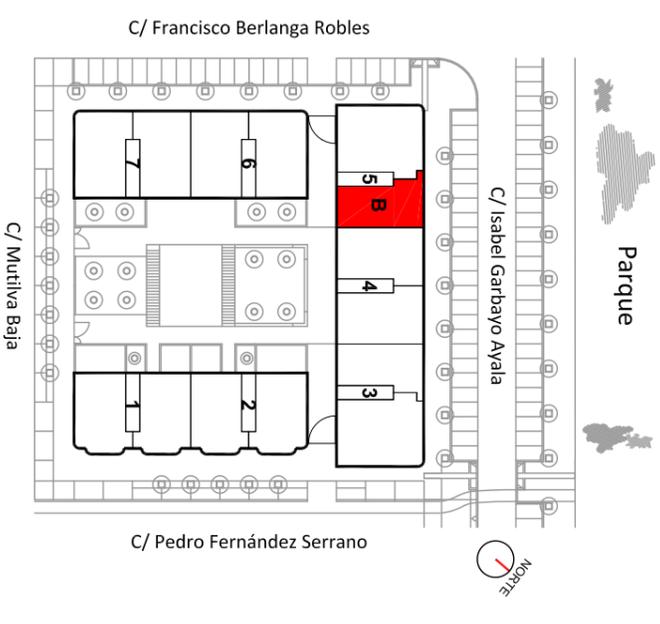


**NOSOTROS PONEMOS LA CASA  
TÚ LA LLENAS DE VIDA.**

**Soto de Lezkairu  
Pamplona**



**Portal 5 Plantas 1ª a 6ª**

<b>Vivienda B</b>	
Vestibulo	6,10 m <sup>2</sup>
Distribuidor	2,95 m <sup>2</sup>
Cocina	10,00 m <sup>2</sup>
Estar comedor	20,00 m <sup>2</sup>
Baño 1	5,00 m <sup>2</sup>
Baño 2	4,50 m <sup>2</sup>
Dormitorio 1	13,80 m <sup>2</sup>
Dormitorio 2	12,70 m <sup>2</sup>
<b>Superficie útil Interior</b>	<b>75,05 m<sup>2</sup></b>
Tendedero	4,60 m <sup>2</sup>
Terraza	17,24 m <sup>2</sup>
<b>Superficie útil exterior</b>	<b>21,84 m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL Superficie útil vivienda (1)</b>	<b>96,89 m<sup>2</sup></b>

La Sociedad Promotora se reserva el derecho a efectuar durante el transcurso de la ejecución de las obras, las modificaciones necesarias por exigencias de orden técnico, jurídico o comercial, sin que esto implique un menosprecio en el nivel global de calidades. Las superficies son aproximadas y susceptibles de cambios por exigencias técnicas. Las superficies definitivas serán las que resulten de la ejecución de la obra. En todo caso no se modificarán las características arquitectónicas, estructurales, funcionales y ornamentales y los servicios del edificio que resulten de la publicidad promocional. Los materiales naturales, madera o piedra, por sus propias características pueden sufrir variaciones en tonalidad y textura. Las dimensiones de los armarios empotrados, en su caso, se adaptarán a la obra con medidas normalizadas del fabricante. Este plano anula cualquier otro emitido con anterioridad. El amueblamiento tiene únicamente efecto decorativo y no está incluido.

(1) Conforme a lo establecido en el artículo 21 del Anexo 2 del Decreto Foral 5/2006, de 16 de enero, la superficie útil de las viviendas que figurará en escrituras incluirá el 50% de la superficie de terrazas y tenderos, excepto en las viviendas de la planta de ático, cuyas terrazas son elemento común del edificio de uso privativo.